

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ARCO NORESTE DE LA VEGA DE GRANADA

LÍNEA DE AYUDA: 1. Apoyo a la creación, mejora de la competitividad, innovación y la sostenibilidad de las pymes locales (OG1PS1)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 13/10/2020 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/07/2022	PÁGINA 1/21
VERIFICACIÓN	Pk2jm9PDAA895W8546DJG5M9KMQV5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de las solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha 05/05/2022, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Arco Noreste de la Vega de Granada aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/07/2022	PÁGINA 2/21
VERIFICACIÓN	Pk2jm9PDAA895W8546DJG5M9KMQ5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 23 de marzo de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 20/10/2020 se publicó en BOJA Resolución de 13/10/2020 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 203).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/07/2022	PÁGINA 3/21
VERIFICACIÓN	PK2jm9PDAA895W8546DJG5M9KMQ5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 13 de octubre de 2020, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Arco Noreste de la Vega de Granada y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/07/2022	PÁGINA 4/21
VERIFICACIÓN	Pk2jm9PDAA895W8546DJG5M9KMQ5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
1. Apoyo a la creación, mejora de la competitividad, innovación y la sostenibilidad de las pymes locales (OG1PS1)	355.000,00 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

CUARTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

QUINTO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/07/2022	PÁGINA 5/21
VERIFICACIÓN	Pk2jm9PDAA895W8546DJG5M9KMQV5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/fondoseuropeosenandalucia/index.php/comunicacion>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

SEXTO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/07/2022	PÁGINA 6/21
VERIFICACIÓN	Pk2jm9PDAA895W8546DJG5M9KMQV5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

SÉPTIMO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

OCTAVO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/07/2022	PÁGINA 7/21
VERIFICACIÓN	Pk2jm9PDAA895W8546DJG5M9KMQ5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/07/2022	PÁGINA 8/21
VERIFICACIÓN	Pk2jm9PDAA895W8546DJG5M9KMQ5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ARCO NORESTE DE LA VEGA DE GRANADA
ZONA RURAL LEADER: ARCO NORESTE DE LA VEGA DE GRANADA

LÍNEA DE AYUDA: 1. Apoyo a la creación, mejora de la competitividad, innovación y la sostenibilidad de las pymes locales (OG1PS1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN VABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	REGÍMENES DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2020/GR03/OG1PS1/017	TITÈRES ETCETERA S.L	B18779827	SEDE DE LA EMPRESA COMO CENTRO DE LOGÍSTICA, FORMACIÓN Y CREACIÓN	62	230.175,00	75,00 %	172.000,00 (*)	18	R (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre (MÍNIMIS)
2020/GR03/OG1PS1/005	ARROYO DE LA GREDA S.L	B18743575	ARROYO DE LA GREDA, S.L., MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA	50	7.698,35	50,00 %	3.849,17	12	R (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre (MÍNIMIS)
2020/GR03/OG1PS1/007	HOTEL RURAL FUENTE LA TEJA S.L	B19679000	HOTEL RURAL FUENTE LA TEJA	42	20.193,83	46,00 %	9.289,16	9	R (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre (MÍNIMIS)
2020/GR03/OG1PS1/012	JOSE ANTONIO SOUSA SOUSA	****2969*	LAS CUEVAS DE MONACHIL, PROYECTO DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO	41	32.960,61	45,50 %	14.997,08	12	R (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre (MÍNIMIS)
2020/GR03/OG1PS1/001	CREA SUSTANTOS SOCIEDAD LIMITADA	B19616762	MEJORA EN EL PROCESO DE DESCOMPACTADO DE COCOY DESMORONADO DE TURBA	31	174.412,00	40,50 %	70.636,86	9	R (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre (MÍNIMIS)

(*) Limite por solicitud en el anexo II (solicitud de ayuda)

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/07/2022	PÁGINA 9/21
VERIFICACIÓN	Pk2jm9PDAA895W8546DJG5M9KMVQ5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/GR03/OG1PS1/017

Nombre/Razón Social: TITERES ETCETERA, SL

NIF/DNI/NIE: B18779827

Proyecto: SEDE DE LA EMPRESA COMO CENTRO DE LOGÍSTICA, FORMACIÓN Y CREACIÓN

Baremación: 62 puntos

Plazo de ejecución : 18 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la fecha máxima de finalización de la ejecución del proyecto

Presupuesto detallado:

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/07/2022	PÁGINA 10/21
VERIFICACIÓN	Pk2jm9PDAA895W8546DJG5M9KMQ5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS) (*)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil	Demoliciones	13.670,69	140.175,00	11.298,09	75,00 %	9.863,27	SI
	Movimientos de tierras	1.180,79		975,86	75,00 %	851,93	SI
	Red horizontal de saneamiento	3.556,62		2.939,36	75,00 %	2.566,06	SI
	Cimentaciones	19.503,74		16.118,79	75,00 %	14.071,75	SI
	Estructura	21.641,54		17.885,57	75,00 %	15.614,15	SI
	Particiones interiores	1.825,55		1.508,72	75,00 %	1.317,12	SI
	Cubiertas	3.893,95		3.218,14	75,00 %	2.809,44	SI
	Recibos	1.895,95		1.566,90	75,00 %	1.387,91	SI
	Revestimientos	17.527,35		14.485,41	75,00 %	12.645,81	SI
	Aislamientos	6.083,40		5.027,60	75,00 %	4.389,11	SI
	Impermeabilizaciones	504,42		416,87	75,00 %	363,93	SI
	Albañilería	11.337,48		9.369,82	75,00 %	8.179,87	SI
	Alicatados	5.851,58		4.836,02	75,00 %	4.221,86	SI
	Pavimentos	13.986,08		11.558,75	75,00 %	10.090,82	SI
	Carpintería de madera	2.736,07		2.261,21	75,00 %	1.974,05	SI
	Carpintería metálica	15.879,26		13.123,36	75,00 %	11.456,72	SI
	Cerrajería de taller	2.408,35		1.990,37	75,00 %	1.737,60	SI
	Vidriería y translúcidos	1.492,99		1.233,88	75,00 %	1.077,18	SI
	Instalaciones de fontanería	2.968,41		2.453,23	75,00 %	2.141,67	SI
	Aparatos sanitarios	1.329,82		1.099,03	75,00 %	959,45	SI
	Instalaciones eléctricas	3.102,92		2.564,39	75,00 %	2.238,72	SI
	Elevación	10.241,15		8.463,76	75,00 %	7.388,89	SI
	Ventilación	53,50		44,21	75,00 %	38,60	SI
	Pinturas	3.428,42		2.833,40	75,00 %	2.473,57	SI
	Energía solar térmica y calefacción	0,00		0,00	75,00 %	0,00	SI
	Ensayos y pruebas de servicio	290,42		240,02	75,00 %	209,54	SI
	Seguridad y salud	2.751,35		2.273,85	75,00 %	1.985,07	SI
Gestión de residuos	469,94	388,38	75,00 %	339,06	SI		
Compra de edificio	Compra de edificio	90.000,00	90.000,00	90.000,00	75,00 %	49.626,85	SI
TOTAL		259.611,75	230.175,00	230.175,00		172.000,00	



El proyecto de obra se ha realizado por D. José Barbero Muñoz, visado el 23/08/2021. Tras comparar el presupuesto del proyecto de obra con las tres ofertas aportadas, se ha determinado que la oferta más económica es la de Alberto Valdibia Rodríguez, por un importe total sin IVA de 221.927,88 €.

Los costes establecidos como subvencionables han sido determinados tras el estudio de moderación de costes anexo al control administrativo de solicitud de ayuda final de fecha 13/01/2022.

(*) En la memoria de solicitud se indicó un coste de la obra de 140.175,00 € (sin IVA), en este coste no se ofrecía un desglose por capítulos. En audiencia, tras moderar el coste, la oferta más económica es de 221.927,88 € de Alberto Valdibia Rodríguez (sin IVA). No pudiendo superar los importes indicados en la memoria de solicitud de ayuda y debiendo establecer un importe de coste subvencionable desglosado por subpartidas, se ha determinado una distribución proporcional entre lo indicado en la solicitud y lo moderado en audiencia, esta proporción se ha aplicado al coste de las subpartidas de la oferta de Alberto Valdibia Rodríguez (sin IVA), lo que ha resultado en un presupuesto desglosado de la obra que no supera los 140.175,00 €.

El capítulo “Energía solar térmica y calefacción”, aparece con coste cero, porque así se ha reflejado en la oferta de Alberto Valdibia Rodríguez, esto no significa que el capítulo no debe ejecutarse, se trata de un capítulo reflejado en el proyecto de obra y que aparece con coste en este proyecto, así como en las otras dos ofertas presentadas, únicamente este proveedor ha determinado que el coste de este capítulo es cero.

(**) Tras la aplicación de los criterios de selección ha resultado que el proyecto ha obtenido una intensidad de ayuda del 75%, pero en la solicitud de ayuda presentada el 17/01/2021, en la casilla de ayuda solicitada se indicó 172.000,00 €, este importe es inferior al que resultaría de aplicar al coste total subvencionable la intensidad del 75%, pero de acuerdo con lo establecido, no es posible conceder a un promotor un importe mayor al solicitado.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Integrar elementos de mejora de eficiencia energética u otros mecanismos que contribuyan a minimizar el posible impacto sobre el cambio climático (según el compromiso adquirido en la memoria de solicitud).

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1.1 Incorporación en el proceso productivo o en la gestión de la entidad, de nuevas metodologías de organización (modelos de negocio innovadores, protocolos de responsabilidad social corporativa, sistemas de calidad homologados) y de comercialización y promoción (Utilización de las TIC en la comercialización y la promoción on-line y off-line).

2.1.2 Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena.

4.1 Recursos humanos.

6.1 Proyectos de inversiones que incorporan medidas adicionales a las exigidas para acudir a la convocatoria.

7.2 Incorporación de acciones específicas para mujeres.

7.4 La empresa o entidad tiene o tendrá un plan de igualdad o plan de conciliación o diagnóstico de igualdad.

8.2 Proyectos que contribuyan a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/07/2022	PÁGINA 12/21
VERIFICACIÓN	Pk2jm9PDAA895W8546DJG5M9KMQ5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/GR03/OG1PS1/005

Nombre/Razón Social: ARROYO DE LA GREDA, S.L.

NIF/DNI/NIE: B18743575

Proyecto: ARROYO DE LA GREDA, S.L.: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

Baremación: 50 puntos

Plazo de ejecución : 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la fecha máxima de finalización de la ejecución del proyecto

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS) (*)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil	Electricidad y domótica	6.229,50	5.148,35	5.148,35	50,00 %	2.574,17	SI
	Refuerzo del tejado	3.085,50	2.645,00	2.650,00	50,00 %	1.275,00	SI
TOTAL		9.315,00	7.793,35	7.898,35		3.849,17	

Se han realizado dos memorias valoradas realizadas por Dña. Rocío Raya Rojas , una firmada el 08/03/2021 con la instalación fotovoltaica y otra el 03/11/2021 con el refuerzo del tejado.

Los costes establecidos como subvencionables han sido determinados tras el estudio de moderación de costes anexo al control administrativo de solicitud de ayuda final de fecha 22/02/2022.

(*) En el momento del trámite de audiencia se aportaron ofertas más económicas que las que se usaron para realizar el presupuesto de la memoria de solicitud y el plan financiero.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Integrar elementos de mejora de eficiencia energética u otros mecanismos que contribuyan a minimizar el posible impacto sobre el cambio climático (según el compromiso adquirido en la memoria de solicitud).

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1.4 Cooperación entre diferentes sectores (sociales, institucionales, empresariales) y nuevas modalidades de cooperación empresarial (co-working) que promuevan el uso más eficaz de los recursos y el trabajo en red.

6.1 Proyectos de inversiones que incorporan medidas adicionales a las exigidas para acudir a la convocatoria.

7.2 Incorporación de acciones específicas para mujeres.

11.1 Incorpora en la acción un sistemas de calidad o trabaja bajo un sistema de calidad.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/07/2022	PÁGINA 13/21
VERIFICACIÓN	Pk2jm9PDAA895W8546DJG5M9KMVQ5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/GR03/OG1PS1/007

Nombre/Razón Social: HOTEL RURAL FUENTE LA TEJA, S.L

NIF/DNI/NIE: B19679000

Proyecto: HOTEL RURAL FUENTE LA TEJA

Baremación: 42 puntos

Plazo de ejecución : 9 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la fecha máxima de finalización de la ejecución del proyecto

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS) (*)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil	Instalación fotovoltaica autoconsumo 10KW	11.039,96	9.123,93	9.123,93	46,00 %	4.197,01	SI
	6 ventanas dos hojas con persiana	4.840,28	4.000,23	4.000,23	46,00 %	1.840,11	SI
Instalación de luminaria eficiente-LED	Instalación de luminaria eficiente-LED	2.721,19	2.248,92	2.248,92	46,00 %	1.034,50	SI
Cocina y armario de congelación con alta eficiencia energética	Cocina	2.770,30	3.161,75	2.289,50	46,00 %	1.053,17	SI
	Armario	1.055,42		872,25	46,00 %	401,24	SI
Diseño y puesta en funcionamiento web empresa	Diseño y puesta en funcionamiento web empresa	2.007,39	1.660,00	1.659,00	46,00 %	763,14	SI
TOTAL		24.434,53	20.194,83	20.193,83		9.289,16	

La obra civil se ha reflejado en dos memorias valoradas redactadas por Rocio Raya Rojas, la memoria valorada de la instalación solar fotovoltaica es de agosto de 2021 y la de sustitución de carpintería es de noviembre de 2021.

Los costes establecidos como subvencionables han sido determinados tras el estudio de moderación de costes anexo al control administrativo de solicitud de ayuda final de fecha 01/02/2022.

(*) En la obra civil la moderación de costes se ha realizado por comparación entre la valoración de las memorias valoradas y las tres ofertas aportadas, en el caso de la sustitución de la carpintería la oferta más económica era la de METALISTERÍA BALLESTEROS, S.L por un importe sin IVA de 4.077,50 €, pero para esta subpartida la entidad promotora en su memoria de solicitud de ayuda indicó que el importe sería de 4.000,23 €, por tanto este es el importe que se ha establecido como coste subvencionable para esta subpartida. En el caso del diseño y puesta en funcionamiento web empresa, se ha aportado una oferta más económica que la prevista en la memoria por la entidad promotora.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/07/2022	PÁGINA 14/21
VERIFICACIÓN	Pk2jm9PDAA895W8546DJG5M9KMQ5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Integrar elementos de mejora de eficiencia energética u otros mecanismos que contribuyan a minimizar el posible impacto sobre el cambio climático (según el compromiso adquirido en la memoria de solicitud).

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1.1 Incorporación en el proceso productivo o en la gestión de la entidad, de nuevas metodologías de organización (modelos de negocio innovadores, protocolos de responsabilidad social corporativa, sistemas de calidad homologados) y de comercialización y promoción (Utilización de las TIC en la comercialización y la promoción on-line y off-line).

2.1.2 Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena.

4.1 Recursos humanos.

7.2 Incorporación de acciones específicas para mujeres.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/07/2022	PÁGINA 15/21
VERIFICACIÓN	Pk2jm9PDAA895W8546DJG5M9KMQ5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/GR03/OG1PS1/012

Nombre/Razón Social: JOSE ANTONIO SOUSA SOUSA

NIF/DNI/NIE: ****2969*

Proyecto: LAS CUEVAS DE MONACHIL PROYECTO DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO

Baremación: 41 puntos

Plazo de ejecución : 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la fecha máxima de finalización de la ejecución del proyecto

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Reforma de cueva C/ Madre Trinidad	Demolición y trabajos previos	2.403,33	2.403,33	1.986,22	45,50 %	903,73	SI
	Albañilería	348,85	348,85	288,31	45,50 %	131,18	SI
	Recibos	986,39	986,39	815,19	45,50 %	370,91	SI
	Revestimientos	3.074,58	3.074,58	2.540,98	45,50 %	1.156,14	SI
	Alicatados y chapados	959,44	959,44	792,92	45,50 %	360,78	SI
	Pavimentos	2.185,72	2.185,72	1.806,38	45,50 %	821,90	SI
	Carpintería interior	2.452,84	2.452,84	2.027,14	45,50 %	922,35	SI
	Carpintería exterior/cerrajería	868,20	868,20	717,52	45,50 %	326,47	SI
	Vidriería	712,38	712,38	588,74	45,50 %	267,88	SI
	Instalación de fontanería y saneamiento	2.612,95	2.612,95	2.159,46	45,50 %	982,55	SI
	Aparatos sanitarios	972,32	972,32	803,57	45,50 %	365,62	SI
	Instalación eléctrica	5.159,00	5.159,00	4.263,64	45,50 %	1.939,95	SI
	Climatización y ventilación	3.393,20	3.393,20	2.804,30	45,50 %	1.275,96	SI
	Pinturas	780,43	780,43	628,45	45,50 %	285,95	SI
	Seguridad y salud	570,53	570,53	471,51	45,50 %	214,54	SI
Gestión de residuos	515,06	515,06	425,67	45,50 %	193,68	SI	
Placas fotovoltaicas C/ Cuevas	Placas solares fotovoltaicas	5.881,79	6.999,33	4.860,98	45,50 %	2.211,75	SI
Página web con gestión de reservas y pasarela de pago	Página web con gestión de reservas y pasarela de pago	2.686,20	3.170,20	2.220,00	45,50 %	1.010,10	SI



PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Electrodomésticos, menaje hogar y mobiliario C/ Madre Trinidad	1 Cafetera cápsulas	42,00	72,90	34,71	45,50 %	15,79	SI
	1 Tostador	25,00	32,90	20,66	45,50 %	9,40	SI
	1 Secador pelo	19,00	21,90	15,70	45,50 %	7,14	SI
	1 Batidora varilla	32,00	39,91	26,45	45,50 %	12,03	SI
	1 Purificador de aire	119,20	499,00	98,51	45,50 %	44,82	SI
	4 Emisor digital	159,62	159,62	131,92	45,50 %	60,02	SI
	1 Campana decorativa	59,90	59,90	49,50	45,50 %	22,52	SI
	1 Encimera/hornillo	58,90	58,90	48,68	45,50 %	22,15	SI
	1 Frigorífico 1 puerta	129,00	158,99	106,61	45,50 %	48,51	SI
	1 Microondas	57,90	57,90	47,85	45,50 %	21,77	SI
	1 Toallero eléctrico	72,00	269,00	59,50	45,50 %	27,07	SI
	1 TV LED	149,00	149,00	123,14	45,50 %	56,03	SI
	1 Set aliños	8,00	25,80	6,61	45,50 %	3,01	SI
	1 Molinillo sal y pimienta	1,00	1,00	0,83	45,50 %	0,38	SI
	1 Set 4 utensilios cocina	15,23	24,50	12,59	45,50 %	5,73	SI
	1 set de olla, cacerola y cazo inox	19,99	99,90	16,52	45,50 %	7,52	SI
	1 bol o fuente	4,90	4,90	4,05	45,50 %	1,84	SI
	1 Lote 3 sartenes	14,00	14,00	11,57	45,50 %	5,26	SI
	1 pinzas cocina	4,90	4,90	4,05	45,50 %	1,84	SI
	12 vasos agua	8,00	273,61	6,61	45,50 %	3,01	SI
	12 copas vino	12,00	286,56	9,92	45,50 %	4,51	SI
	1 Cubertería 18 piezas	17,00	45,90	14,05	45,50 %	6,39	SI
	1 pelador	2,99	4,69	2,47	45,50 %	1,12	SI
	1 tijera cocina	5,99	9,99	4,95	45,50 %	2,25	SI
	2 camas	159,79	239,70	132,06	45,50 %	60,09	SI
	2 colchones	692,52	798,00	572,33	45,50 %	260,41	SI
	8 almohadas	239,20	239,20	197,69	45,50 %	89,95	SI
	4 juegos sábanas	159,60	159,60	131,90	45,50 %	60,01	SI
	4 juego toallas	39,95	251,99	33,02	45,50 %	15,02	SI
	6 cojín básico	65,70	65,70	54,30	45,50 %	24,71	SI
	4 edredón	60,00	63,98	49,59	45,50 %	22,56	SI
	4 mesillas noche	236,00	279,59	195,04	45,50 %	88,74	SI
	1 mesilla auxiliar	82,63	299,00	68,29	45,50 %	31,07	SI
	3 alfombra verano	86,74	89,70	71,69	45,50 %	32,62	SI
	6 cesta grande	59,40	179,39	49,09	45,50 %	22,34	SI
	1 escurridor colador	5,99	6,90	4,95	45,50 %	2,25	SI
	1 mantel	12,00	37,90	9,92	45,50 %	4,51	SI
	1 tacoma	19,99	39,91	16,52	45,50 %	7,52	SI
	1 tabla cortar	10,90	10,90	9,01	45,50 %	4,10	SI
	1 lavabo	71,75	80,01	59,30	45,50 %	26,98	SI
	1 monomando lavabo	35,99	48,00	29,74	45,50 %	13,53	SI
	1 accesorios ducha	67,00	67,00	55,37	45,50 %	25,19	SI
	1 espejo baño	38,99	105,00	32,22	45,50 %	14,66	SI
	1 jabonera	5,59	13,00	4,62	45,50 %	2,10	SI
	1 Papelera	6,99	20,00	5,78	45,50 %	2,63	SI
1 portarollo y escobillero	30,00	30,00	24,79	45,50 %	11,28	SI	
1 fregadero	65,00	65,00	53,72	45,50 %	24,44	SI	
1 grifo cocina	49,90	49,90	41,24	45,50 %	18,76	SI	
TOTAL		39.882,34	43.759,78	32.960,61		14.897,08	



La memoria valorada de la obra civil que se realizará en C/ Madre Trinidad se realizó por D. Renato Ramírez Nogueira el 16/07/2021 y la de la instalación de las placas fotovoltaicas en C/ Cuevas la realizó el mismo técnico con fecha 12/02/2022. El coste moderado determinado para estos conceptos ha sido el de las memorias valoradas.

Los costes establecidos como subvencionables han sido determinados tras el estudio de moderación de costes anexo al control administrativo de solicitud de ayuda final de fecha 15/02/2022.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Integrar elementos de mejora de eficiencia energética u otros mecanismos que contribuyan a minimizar el posible impacto sobre el cambio climático (según el compromiso adquirido en la memoria de solicitud).

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1.1 Incorporación en el proceso productivo o en la gestión de la entidad, de nuevas metodologías de organización (modelos de negocio innovadores, protocolos de responsabilidad social corporativa, sistemas de calidad homologados) y de comercialización y promoción (Utilización de las TIC en la comercialización y la promoción on-line y off-line).

2.1.1 Creación de puestos de trabajo por cuenta propia.

4.1 Recursos humanos.

6.1 Proyectos de inversiones que incorporan medidas adicionales a las exigidas para acudir a la convocatoria.

7.2 Incorporación de acciones específicas para mujeres.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/07/2022	PÁGINA 18/21
VERIFICACIÓN	PK2jm9PDAA895W8546DJG5M9KMQ5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/GR03/OG1PS1/001

Nombre/Razón Social: CREA SUSTRATOS, S.L.

NIF/DNI/NIE: B19616762

Proyecto: MEJORA EN EL PROCESO DE DESCOMPACTADO DE COCO Y DESMORONADO DE TURBA

Baremación: 31 puntos

Plazo de ejecución : 9 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la fecha máxima de finalización de la ejecución del proyecto

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS) (*)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	Descompactadora	123.860,44	132.970,00	102.364,00	40,50 %	41.457,42	NO
	Envolvedora automática	87.178,08	72.048,00	72.048,00	40,50 %	29.179,44	NO
TOTAL		211.038,52	205.018,00	174.412,00		70.636,86	

(*) En el momento del trámite de audiencia se han aportado ofertas más económicas que las que sirvieron de base para la elaboración del presupuesto incluido en la memoria de solicitud y el plan financiero de la inversión.

Los costes establecidos como subvencionables han sido determinados tras el estudio de moderación de costes anexo al control administrativo de solicitud de ayuda final de fecha 18/02/2022.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Ninguna.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1.1 Incorporación en el proceso productivo o en la gestión de la entidad, de nuevas metodologías de organización (modelos de negocio innovadores, protocolos de responsabilidad social corporativa, sistemas de calidad homologados) y de comercialización y promoción (Utilización de las TIC en la comercialización y la promoción on-line y off-line).

1.4 Cooperación entre diferentes sectores (sociales, institucionales, empresariales) y nuevas modalidades de cooperación empresarial (co-working) que promuevan el uso más eficaz de los recursos y el trabajo en red.

2.1.2 Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena.

4.1 Recursos humanos.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/07/2022	PÁGINA 19/21
VERIFICACIÓN	Pk2jm9PDAA895W8546DJG5M9KMQ5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO II
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ARCO NORESTE DE LA VEGA DE GRANADA
ZONA RURAL LEADER: ARCO NORESTE DE LA VEGA DE GRANADA

LÍNEA DE AYUDA: 1. Apoyo a la creación, mejora de la competitividad, innovación y la sostenibilidad de las pymes locales (OG1PS1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020			
ANEXO II (RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES A ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO EXPRESO)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2020/GR03/OG1PS1/014	MOVEME S.L.	B19716695	25/02/22
2020/GR03/OG1PS1/019	JESUS MEDINA JULIAN	****1988*	26/01/21
2020/GR03/OG2PS1/025	CREA SUSRATOS SOCIEDAD LIMITADA	B19616762	22/02/21

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/07/2022	PÁGINA 20/21
VERIFICACIÓN	Pk2jm9PDAA895W8546DJG5M9KMVQ5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA. AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ARCO NORESTE DE LA VEGA DE GRANADA
ZONA RURAL LEADER: ARCO NORESTE DE LA VEGA DE GRANADA
LÍNEA DE AYUDA: 1. Apoyo a la creación, mejora de la competitividad, innovación y la sostenibilidad de las pymes locales (OG1PS1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020			
ANEXO III (RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES A ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA
2020/GR03/OG1PS1/006	JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ MARTÍN	****3825*	No aporta anexo III aceptando la ayuda, ni la documentación establecida en el art. 24 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.
2020/GR03/OG1PS1/010	LA CASITA DE CLAUDIA SL	B19527308	CIF de la entidad, certificado de acuerdo de solicitar la ayuda o autorización para solicitar la ayuda, alta en la actividad, faltan ofertas para moderar el coste de acuerdo con lo establecido en la orden de 23/11/2017, no aportar proyecto de ejecución, no acredita la disponibilidad del espacio, no acredita la cuenta bancaria, no aporta documentación para determinar la solvencia, no aporta documentación para acreditar el tamaño de empresa, no aporta solicitud de permisos y licencias.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/07/2022	PÁGINA 21/21
VERIFICACIÓN	Pk2jm9PDAA895W8546DJG5M9KMVQ5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	